



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales ... ..	1.334
Trimestrales ... ..	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Viernes, 20 de marzo de 1987

Núm. 34

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a financiar en parte el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal del préstamo: 234.450.000 pesetas.

Tipo de interés anual: 10,75 por 100. Comisiones: a) 0,40 por 100 anual, por servicios generales.

b) 1,00 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado.

Duración de la operación: Catorce años.

Período de carencia: Dos años.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 35.673.868 pesetas.

Garantía: Participación extraordinaria en los ingresos del Estado, compensatoria de los ingresos por canon de energía eléctrica y recargos provinciales sobre el Impuesto de Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 427.1 del mismo texto legal, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto en la Intervención —planta baja del Palacio Provincial—, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 16 de marzo de 1987. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1285

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana para el ejercicio de 1987.

El artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, cuyo contenido se encuentra recogido actualmente en los artículos 250.1 y 272.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, facultó a los Ayuntamientos para fijar libremente el tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 19/1987, de 17 de febrero, ha declarado la inconstitucionalidad del precepto de referencia, disponiendo que en tanto no se provea una nueva regulación de esta materia acomodada a la Constitución, serán de aplicación los tipos de gravamen generales regulados en el artículo 13.2 de la citada Ley 24/1983, esto es, el 10 por 100 para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (art. 250.2 T. R.: R. D. Leg. 781/1986) y el 20 por 100 para la Contribución Territorial Urbana (art. 272.3 T. R.: Real D. Leg. 781/1986).

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales de lo siguiente:

1.º—La Administración Tributaria del Estado liquidará las Contribuciones Territoriales correspondientes al ejercicio de 1987, aplicando los siguientes tipos de gravamen:

—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 10 por 100.

—Contribución Territorial Urbana: 20 por 100

2.º—Por consiguiente, quedan invalidados, y no se tomarán en cuenta, los tipos de gravamen distintos de los especificados en el punto 1.º anterior, fijados por los Ayuntamientos en los respectivos Acuerdos municipales.

Madrid, 13 de marzo de 1987. — El Director General, Enrique Martínez.

1286

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 17 de febrero de 1987, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—*Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en lo referente a la supresión del desvío del ferrocarril por la parte Este del casco urbano.*

La Comisión informa favorablemente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en lo referente a la supresión del desvío del ferrocarril por la parte Este del casco urbano, con las advertencias de los dos defectos formales apreciados y que se determinan en el Considerando Primero de esta Resolución.

2.—*Proyecto de delimitación de suelo urbano de Perales.*

La Comisión acuerda suspender la aprobación definitiva hasta tanto no se subsanen los siguientes defectos apreciados:

1.º—El trazado del perímetro urbano se ha resuelto de forma aparentemente arbitraria y excesiva, no apoyándose en elementos que puedan servir de referencia y además el Suelo Urbano Delimitado no cumple lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Planeamiento y 81 de la Ley del Suelo.

2.º—La altura de la edificación no debe sobrepasar de 7,50 metros, dado que sólo se permiten dos plantas.

3.º—Deben suprimirse las normas para regular la edificación en suelo No Urbanizable.

4.º—La tutela de la Comisión de Patrimonio sólo afectará a los edificios singulares y a su inmediato entorno, suprimiéndose por tanto el artículo 40 del proyecto que establecía un círculo de 300 metros.

3.—Ampliación de delimitación de suelo urbano en Villaeles de Valdavia.

La Comisión acuerda, aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Villaeles de Valdavia (Palencia), tal y como figura en el proyecto aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

4.—Escrito del Ayuntamiento de Carrion de los Condes, solicitando informe sobre la posible edificación de vivienda unifamiliar de don Felipe González Gómez.

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la posibilidad de edificación de una vivienda solicitada por don Felipe González Gómez en Carrión de los Condes, en suelo No Urbanizable, en una finca de 400 metros cuadrados, por considerar que la parcela es insuficiente en cuanto a superficie y existe peligro de formación de núcleo de población. (art. 85 de la Ley del Suelo).

5.—Escrito del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, remitiendo solicitud de licencia en precario solicitada por don Manuel Núñez Rojo.

La Comisión acuerda, informar desfavorablemente la solicitud de licencia en precario para la construcción de un merendero y garaje en Villamuriel de Cerrato, en Suelo Urbanizable Programado, carretera P. 900, km. 4,150, margen derecha, solicitada por don Manuel Núñez Rojo.

6.—Escrito del Ayuntamiento de Carrion de los Condes remitiendo estudio de detalle promovido por don José María Payo Ortega y hermanos.

La Comisión, a la vista del Estudio de Detalle y de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, se da por enterada.

Contra los acuerdos números 1, 3 y 5, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 13 de marzo de 1987. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López — Visto bueno: El Presidente de la Comisión, Angel Solares Adán.

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, 11, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos, y el acto de designación de domicilio, en esta Zona, donde recibir notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos, en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, y con fecha 16 de junio de 1986, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos que seguidamente se relacionan, han dictado la siguiente:

#### Relación de deudores:

Concepto: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS  
EJERCICIO: AÑO 1987

Contribuyente	Matricula	Importe
<b>BARRUELO DE SANTULLAN</b>		
Minas de Barruelo, S. A. ... ..	M-280.218	3.780
María Mercedes Alonso Fontaneda ...	AV-12454	3.038
José María Arenas García ... ..	S-6199-F	1.080
Francisco Javier Benito Calleja ... ..	P-8513-B	3.038
Leonardo Borrajo Fernández ... ..	BI-6309-S	7.560
José Antonio Castañeda Fernández ...	BI-135223	1.080
Angel María Cerezo Ramos ... ..	S-4924-C	1.080
María Elena Crespo Arenas ... ..	P-16.661	1.080
Valerio Delgado Estébanez ... ..	P-0909-A	3.038
Francisca Delgado Rebollar ... ..	PM-0265-N	3.038
Rafael Díez Herrero ... ..	VA-50038	3.038
Gregorio Díez Montero ... ..	Ciclomotor	270
José Duque Santiago ... ..	P-7646-B	1.080
Ignacio Ramón Espinosa San José ...	SA-31799	1.080
Miguel A. Fernández Bustamante ...	S-2657-G	3.038
Cesáreo Fernández Fernández ... ..	P-9640-A	1.080
Cesáreo Fernández Fernández ... ..	P-16490	1.080
Bernardino Gago Triana ... ..	Ciclomotor	270
Fernando García Aguirre ... ..	S-1575-C	3.038
Basilio García García ... ..	P-12865	675
Emeterio García García ... ..	S-4317-I	1.080
José Luis García Susilla ... ..	P-17.518	3.038
Reina Angeles Garrido Colomo ... ..	P-3935	3.038
Mercedes Gómez Delgado ... ..	XV-0318-D	3.038
Pedro Gómez Ruiz ... ..	P-4416-A	3.038
María Natividad González Fernández...	P-4608-D	3.038
Juan Carlos González García ... ..	N-4184	3.780
Francisco J. Iglesias Calleja ... ..	VA-4581-A	3.038
Armando López Anadón ... ..	S-4458-G	6480
Antonio López Ginés ... ..	M-0969-BD	3.038
María Celeste López Iglesias ... ..	Ciclomotor	270
Francisco Llorente Ruiz ... ..	P-8503-C	6.480
José Macho Vargas ... ..	Ciclomotor	270

Providencia. "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento que corresponda, o en el de quince días, también hábiles, e igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según el artículo 137 de la Ley General Tributaria y art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de mencionado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.



Contribuyente	Matricula	Importe
María Inés Gutiérrez Rodríguez ... ..	P-19326	950
Clemente Gutiérrez Valle ... ..	VA-53686	950
María Carmen Hernández Blázquez ...	P-7573-C	950
Antonio Iglesias Iglesias ... ..	P-9488-C	2.673
Santiago Juez Simal ... ..	BI-114858	950
Ricardo Lores Lores ... ..	BI-97662	950
José María Martín Villalba ... ..	BI-3779-E	2.673
Benito Montero Liguérzana ... ..	P-9946	356
Francisco Montero Roldán ... ..	P-5599-A	950
Elpidio Muñoz Blanco ... ..	BI-121100	2.673
Vicente Crispin Muñoz Herrero ... ..	P-20781	2.673
Carlos Enrique Navarro Saavedra ... ..	CG-1608-K	2.673
Angel J Otero Barrera ... ..	P-7430-A	2.673
Pedro Isaac Otero García ... ..	P-2856-B	2.673
María Inés Pérez Calderón ... ..	S-31802	950
Manuel Aurelio Pérez Fernández ... ..	LE-2550-A	950
Eliás José Pérez Onecha ... ..	P-9650-C	950
Manuel Pérez Rodríguez ... ..	P-8631-D	3.326
María Jesús Prada González ... ..	H-2514-F	2.673
María Teresa Presa Alonso ... ..	S-2835-F	2.673
José Luis Redondo Ramos ... ..	P-7166-A	2.673
Miguel Redondo Ramos ... ..	P-15821	950
María Jesús Reoyo Martín ... ..	P-6032-D	2.673
Adao Da Rocha Martins ... ..	P-5615-C	2.673
Juan Mariano Rojo Moneno ... ..	P-11876	356
Vicente Ruiz Antón ... ..	P-1827-C	2.673
María Jesús Ruiz Unquera ... ..	P-1778-A	2.673
Angel Sáinz Amo ... ..	P-0413-B	2.673
Jesús María Simal Iglesias ... ..	P-0997	2.673
Fco. Javier Ugarte Guruchaga ... ..	P-6267-C	2.673
Jesús Valbuena Izquierdo ... ..	P-2864-C	2.673
Avelino Villacorta Ramos ... ..	BU-22772	2.673
Avelino Villacorta Ramos ... ..	LE-43399	2.673
Melchora Teresa Villagrà Retuerto ...	VA-40385	950

Cervera de Pisuerga, 13 de febrero de 1987. — La Recaudadora, María del Rocío Concejo Sáinz. 738

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE CARRION DE LOS CONDES

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relaciones certificadas de deudores, y con fechas que en la relación se dicen, el Sr. Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos

95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo.

#### Relación de deudores

Certificación núm. 85-1737 Tesoro.— Deudor, Riegos y Contratas, S. A. —

Localidad, Lagunilla de la Vega. — Concepto, L. F. Industrial, principal 37.405 pesetas. — Fecha de la providencia, 3 de septiembre de 1985.

Certificación núm. 86-1326, Tesoro.— Deudor, Marcial Diez Poza. — Localidad, Saldaña. — Concepto, L. F. Industrial, principal 5.760 pesetas. — Fecha de la providencia, 18 de junio de 1986.

Certificación núm. 86-1511, Tesoro.— Deudor, Marcial Diez Poza. — Localidad, Saldaña. — Concepto, Vco. III Infracción Leyes Sociales, principal, 5.000 pesetas. — Fecha de la providencia, 18 de junio de 1986.

Certificación número 41.11.461 23/86, otros Organismos Junta Andalucía. — Deudor, Julio Rodrigo Alvarez. — Localidad, Saldaña, principal 10.000 pesetas. — Fecha de la providencia, 2 de enero de 1986.

Certificación núm. 84-1490, Tesoro.— Deudor, Dionisia Heras Hospital. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Renta P. Físicas, principal, 20.020 pesetas. — Fecha de la providencia, 29 de mayo de 1984.

Certificación núm. 86-323, Tesoro. — Deudor, Cooperativa Agrícola S. Juan Bautista. — Localidad, Fresno del Río. — Concepto, Vco. III, principal, 3.000 pesetas. — Fecha de la providencia, 27 de enero de 1986.

Certificación núm. 86-324, Tesoro.— Deudor, Cooperativa Agrícola S. Juan Bautista. — Localidad, Fresno del Río. — Concepto, Vco. III, principal, 3.000 pesetas. — Fecha de la providencia, 27 de enero de 1986.

Certificación, núm. 9-918. — Otros Organismos Confederación H. Duero.— Deudor, Aurelio Pérez S. Millán. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 1.144 pesetas. — Fecha de la providencia, 3 de enero de 1983.

Certificación número 5-018. — Otros Organismos Confederación H. Duero.— Deudor, Aurelio Pérez S. Millán. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 49 pesetas. — Fecha de la providencia, 21 de mayo de 1984.

Certificación número 5-018. — Otros Organismos Confederación H. Duero.— Deudor, Aurelio Pérez S. Millán. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 1.227 pesetas. — Fecha de la providencia, 21 de enero de 1984.

Certificación número 34-018. — Otros Organismos, Confederación H. Duero.— Deudor, Teófilo Vega Barriuso.— Localidad, Naveros de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 408 pesetas. — Fecha de la providencia, 8 de julio de 1983.

Certificación número 34-018. — Otros Organismos, Confederación H. Duero.— Deudor, Teófilo Vega Barriuso.— Localidad, Naveros de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal 10.198 pesetas. — Fecha de la providencia, 8 de julio de 1983.

Certificación núm. 14-017. — Otros Organismos Confederación H. Duero.— Deudor, Félix Escalera Fernández. — Localidad: Herrera de Pisuerga.— Concepto, Tasas riego, principal, 65 pe-

setas. — Fecha de la providencia, 2 de enero de 1984.

Certificación núm. 14-017. — Otros Organismos Confederación H. Duero. — Deudor, Félix Escalera Fernández. — Localidad: Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 1.627 pesetas. — Fecha de la providencia, 2 de enero de 1984.

Certificación núm. 17-257. — Otros Organismos, Confederación H. Duero. — Deudor, Pablo Alcalde Martín. — Localidad, Ventosa de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 2.734 pesetas. — Fecha de la providencia, 11 de enero de 1985.

Certificación núm. 14-017. — Otros Organismos, Confederación H. Duero. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Deudor, Teresa Franco Herrero, principal, 8.231 pesetas. — Fecha de la providencia, 9 de enero de 1985.

Certificación núm. 14-017. — Otros Organismos, Confederación H. Duero. — Deudor, Teresa Franco Herrero. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 329 pesetas. — Fecha de la providencia, 9 de enero de 1985.

Certificación núm. 17-017. — Otros Organismos Confederación H. Duero. — Deudor, Teresa Barrio Franco. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 2.426 pesetas. Fecha de la providencia, 23 de octubre de 1985.

Certificación núm. 23-017. — Otros Organismos Confederación H. Duero. — Deudor, Hr. Teresa Franco Herrero. — Localidad: Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 11.025 pesetas. — Fecha de la providencia, 24 de octubre de 1985.

Certificación núm. 116-018. — Otros Organismos Confederación H. Duero. — Deudor, Jesús Rodríguez Rodríguez. — Localidad, Olmos de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 4.185 pesetas. — Fecha de la providencia, 9 de mayo de 1985.

Certificación número 3-017. — Otros Organismos, Confederación H. Duero. — Deudor, Emilia de Arana. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 6.181 pesetas. — Fecha de la providencia, 12 de julio de 1985.

Certificación núm. 14-017. — Otros Organismos, Confederación H. Duero. — Deudor, Emilia de Arana. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 7.960 pesetas. — Fecha de la providencia, 24 de octubre de 1985.

Certificación número 5-017. — Otros Organismos Confederación H. Duero. — Deudor, Juana Arana del Val. — Localidad, Herrera de Pisuerga. — Concepto, Tasas riego, principal, 4.555 pesetas. — Fecha de la providencia, 2 de enero de 1987.

Certificación núm. 2012, Tesoro. — Deudor, Agustín Pascual Rojo. — Localidad, Saldaña. — Concepto, L. Fiscal Industrial, principal, 16.632 pesetas. — Fecha de la providencia, 20 de enero de 1987.

Saldaña, 6 de febrero de 1987. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Por la Empresa Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima, con domicilio en calle García Morato, 33-2.º de Valladolid, se ha realizado las obras de reformado adicional de construcción de comedor y gimnasio en el C. P. de Dueñas (Palencia), adjudicadas por esta Dirección Provincial con fecha 15 de octubre de 1985, ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 5 de marzo de 1987. — El Director Provincial, Rafael Moreno M.

1074

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 901 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, seguidos entre partes: De una como demandante por don José María Martínez Martínez y su esposa doña Honorina María Paz Arlegui Baztan, mayores de edad, pensionista él, y sin profesión élla, vecinos de Palencia, representados por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendidos por el Letrado don Teodosio Garrachón Juárez, y de otra, como demandados por don Juan José Domínguez Aragón, y su esposa doña Consuelo Calderón Aparicio, mayores de edad, representante y sus labores, vecinos de Palencia, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendidos por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y la Sociedad Limitada "Maherva", domiciliada en Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma, se han en-

tendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción personal de cumplimiento y ejecución de contrato de compra-venta, elevación a escritura pública y devolución del exceso de precio abonado; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados, contra la sentencia que con fecha 31 de julio de 1985, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia, con fecha 31 de julio de 1985, en los autos a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de esta alzada al matrimonio apelante don Juan José Domínguez Aragón y doña Consuelo Calderón Aparicio.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Sociedad Limitada "Maherva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Rubén de Marino. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiola.

1234

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

De conformidad con lo establecido en atuos de juicio Ejec. número 277/86, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., frente a doña Emilia Carriedo Sánchez, vecina de Monzón de Campos y Herederos de don Leocadio Martín de Castro, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la Ciudad de Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Pro-

curador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, contra Herederos de don Leocadio Martín de Castro y doña Emilia Carriedo Sánchez, declarados en rebeldía.

**FALLO:** Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Herederos de don Leocadio Martín de Castro y doña Emilia Carriedo Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un 1.000.000 de pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además el pago de los intereses de demora también pactados y de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la notificación a los demandados, expido la presente en Palencia a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste. 1195

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos, número 282/86, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Mataderos Frigoríficos Palentinos, S. A., autos en los que en el día de la fecha se ha dictado auto en el que se dispone:

“Se mantiene y ratifica la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa “Mataderos Frigoríficos Palentinos, S. A.”, acordada en auto de 23 de enero de 1987; hágase pública esta resolución, que será ejecutiva, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el periódico El Diario Palentino-El Día de esta Capital, y anótese en el Registro Mercantil de Palencia, y en los libros registros de este Juzgado, para lo que se librarán los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador señor Fernández de la Reguera, a quien se faculta ampliamente para su diligenciamiento.

Fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el señor presidente de la entidad suspensa, don Crisanto Aragón Cortés, su legal representante y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, don Ramón Moyano Martín, gerentes y miembros del Consejo de Administración autorizantes

para obtener la declaración pretendida, pieza que se formará con testimonio del dictamen de los señores Interventores del auto de 23 de enero último y de esta resolución.

Se limita la actuación gestora de la Sociedad suspensa “Mataderos Frigoríficos Palentinos, S. A.”, mientras permanezcan en tal estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, a las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización de este Juzgado, prohibiéndosele la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los señores Interventores; y una vez transcurrido el plazo de cinco días a que se contrae el párrafo primero, último inciso, del artículo 10 de la citada Ley, plazo a contar desde la última de las publicaciones a que antes se ha hecho referencia, dése cuenta y se proveerá”.

Dado en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 1196

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de citación y ofrecimiento

Por la presente, se cita a todos y cada uno de los poseedores de participaciones de la Lotería Nacional, del número 03772, de 500 pesetas cada una de ellas, correspondientes al sorteo celebrado en Madrid el día 22 de diciembre de 1986, y expedidas por el Club El Cristo, Hogar del Pensionista, y que no hayan comparecido aún ante este Juzgado, a fin de que lo efectúen dentro del plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración e instrúeles de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se les hace por medio de la presente en el sumario núm. 67 de 1986, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia, once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 1232

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 130/84, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Heliodoro Borrego Balandrón, sobre reclamación de 1.563.174 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las

condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día ocho de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día diecisiete de septiembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día dieciséis de octubre, a la misma hora que las anteriores.

##### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferente al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

##### Bienes objeto de subasta

1.—Rústica, tierra de regadío, en término municipal de Villaumbrales, al pago de La Nava, de 6 hectáreas, 33 áreas y 70 centiáreas, valorada pericialmente en 2.900.000 pesetas.

2.—Rústica, tierra de regadío en término municipal de Villaumbrales, al pago de la Nava, de 6 hectáreas, 45 áreas, valorada pericialmente en pesetas 3.100.000.

3.—Urbana, en término de Cascón de la Nava, compuesta de una vivienda de planta baja de 112,33 metros cuadrados, dependencias de 155,70 metros cuadrados y corral de 341,35 metros cuadrados, valorada pericialmente en pesetas 3.200.000.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 1231

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 233/83, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra don Victoriano Gómez Tranche y doña Atanasia González Gómez, sobre reclamación de 1.351.350 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día veintiocho de mayo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día treinta de junio, a la misma hora que las anteriores.

## Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

## Bienes objeto de subasta

Un turismo, marca Seat 127, matrícula P-9120-C, valorado pericialmente en 400.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1230

## Juzgados de Distrito

## PALENCIA. — NUM. 2

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición 31/87, a instancia de don Antonio Carrancio Gago y otra, contra don Eduardo Fidalgo Pérez, seguidos ante el Juzgado de Distrito número dos de esta capital, por medio de la presente, y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al expresado demandado don Eduardo Fidalgo Pérez, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día veintiséis del actual, a las once y treinta horas, comparezca ante este Juzgado, para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1233

## Administración Municipal

## LA SERNA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 351/85-R, titulada "Saneamiento y Pavimentación primera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

La Serna, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde, Tomás Herreros.

1037

## LA SERNA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 35/87, titulada "Saneamiento y Pavimentación en La Serna", 2.ª fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

La Serna, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde, Tomás Herreros.

1038

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 166/87, titulada "Pavimentación

de calles en San Cristóbal de Boedo", provincia de Palencia, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Boedo, 14 de marzo de 1987.—El Alcalde, Carlos Herrero.

1245

## SALDAÑA

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Saldaña, 12 de marzo de 1987. — El Alcalde, Fco. Javier Quijano González.

1223

## VALDE UCIEZA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	908.400
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.012.348
4. Transferencias corrientes ... ..	103.000
6. Inversiones reales ... ..	2.170.022
TOTAL ... ..	5.193.770

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	624.000
2. Impuestos indirectos ... ..	255.732
3. Tasas y otros ingresos... ..	780.900
4. Transferencias corrientes ... ..	1.120.863
5. Ingresos patrimoniales... ..	412.275
7. Transferencias de capital ... ..	2.000.000
TOTAL ... ..	5.193.770

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valde Ucieza, 13 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1250

## VILLATURDE

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 221/87, titulada "Pavimentación en Villaturde, Villacuenle, Villanueva de los Nabos y Villotilla", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villaturde, 13 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1270

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Junta Vecinal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en esta Junta Vecinal, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

## Juntas Vecinales que se relacionan:

San Llorente del Páramo	1248
San Martín del Valle	1247
Villarrabé	1249
Villambroz	1246

## RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

## Ayuntamientos que se citan:

Abarca de Campos	1238
Fuentes de Nava	1239
Fuentes de Valdepero	1252
Guaza de Campos	1242
Mazuecos de Valdeginete	1240
San Cebrián de Mudá	1251
Valdeolmillos	1243
Villalcón	1241